



Derogada Por Ord

Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 19502

La Plata, 29 de setiembre de 1934.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n222, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8404

ARTICULO 12.- Modificase el Artículo 12 de la Ordenanza N26459 en que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 12: Otórgase a partir del 1 de enero de 1.994 una subvención mensual por el valor de Pesos Un Mil (\$1.000) al Centro de Ex-Combatientes de la Islas Malvinas (C.E.C.I.M.)."

ARTICULO 22.- De forma.

IM

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ver Ord 9612 modifica Art 1-

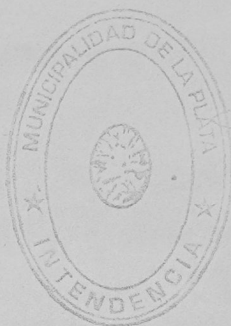
Publicada en el Boletín Pop.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Gobierno

LA PLATA, 17 de Octubre de 1994.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dese
al Boletín Municipal y archívese.-----

DR. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



DR. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



LA PLATA, 17 de Octubre de 1994.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (8.404).-----

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



JOSE EVARISTO AMIGUES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO